

Ante las dudas que se están generando en relación con la exigencia de la formación pedagógica y didáctica a los aspirantes de la oposición de Secundaria y Formación Profesional, se informa lo siguiente:

La convocatoria establece que la formación pedagógica y didáctica es un requisito (base segunda, apartado 2), y que todos los requisitos deben poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera (base segunda, apartado 7).

La presentación de los documentos que justifiquen esa formación pedagógica y didáctica tendrá lugar al final del proceso selectivo (base décima, apartado 4), sin que esto tenga incidencia alguna en la fecha en la que debe poseerse el requisito.

En consecuencia: para poder ser nombrado funcionario y para poder acceder a listas de contratación que deriven de este proceso selectivo, es requisito indispensable estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, tal y como recoge la convocatoria.

El Departamento de Educación no puede hacerse responsable de quienes hayan decidido presentarse a la oposición a pesar de no cumplir uno de los requisitos expresamente exigidos en la convocatoria.

En Pamplona, a 13 de junio de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

  
Giza Baliabideen Zerbitzua / Servicio de Recursos Humanos

Francisco Javier Iglesias Álvarez